



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/696/2021, de 28 de mayo, por la que se aprueba el cambio de denominación específica del colegio rural agrupado «Nuez de Aliste» de San Vitero (Zamora), que pasa a denominarse «Labayo de Aliste».*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, los centros docentes deben tener una denominación específica, además de la genérica, correspondiente a las enseñanzas que impartan. De conformidad con el artículo 111.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde a las Administraciones educativas determinar la denominación de aquellos centros públicos que ofrezcan enseñanzas agrupadas de manera distinta a las definidas en los puntos anteriores.

El Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece en su artículo 4 la competencia para aprobar la denominación específica de los centros rurales agrupados, así como la necesidad de que se apruebe a propuesta del consejo escolar del centro, previa consulta a los Ayuntamientos implicados.

De acuerdo con las citadas normas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de enero de 2021, el Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado «Nuez de Aliste» de San Vitero (Zamora), código: 49007361, acordó proponer una nueva denominación específica «Labayo de Aliste» para dicho centro. La propuesta ha sido informada favorablemente por los Ayuntamientos de San Vitero, Trabazos, Viñas y Rabanales.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido los trámites legalmente establecidos para aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### RESUELVO

*Primero.– Aprobación de cambio de denominación específica.*

Se aprueba el cambio de la denominación específica del Colegio Rural Agrupado «Nuez de Aliste», código 49007361, sito en C/ Tola, s/n de San Vitero (Zamora), que pasa a denominarse «Labayo de Aliste».

*Segundo.– Inscripción de la denominación.*

La nueva denominación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos, no pudiendo emplearse, por parte del centro, identificación diferente a la que figura en la correspondiente inscripción registral.



*Tercero.– Ubicación de la denominación.*

La denominación del centro figurará en la fachada del edificio, en lugar visible, debajo del rótulo de la administración educativa.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 28 de mayo de 2021.

*La Consejera,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS